



Resolución Jefatural

N° 045 -2020-CENEPRED/J

Lima, 01 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 27-2020-CENEPRED/OPP de 27 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Ciclo de Inversión consta de las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece en el numeral 29.1 de su artículo 29° que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (en adelante, IOARR);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 se establecieron disposiciones para la aprobación de inversiones en el Estado de Emergencia y aprueba el Instructivo para el registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19), que tiene como propósito facilitar a las Unidades Formuladoras correspondientes, la identificación, aprobación y registro de inversiones IOARR aplicables en un contexto de estado de emergencia nacional;

Que, el Ministerio de Defensa mediante la Resolución Ministerial N° 689-2017-DE/SG, designó a la Unidad Formuladora de Inversiones (en adelante, UF) del CENEPRED y su responsable; asimismo, con Resolución Ministerial N° 1567-2017-DE/SG, se designó a la Unidad Ejecutora de Inversiones (en adelante, UEI) del CENEPRED y su responsable;

Que, el responsable de la UF del CENEPRED aprobó mediante el Formato N° 07-D: "Registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional", la Inversión de Optimización con Código Único Inversiones (en adelante, CUI) 2485789 denominada "Adquisición de Mobiliario, Estaciones de Trabajo (Pcs, Workstation), Software y Capacidad Humana, además de otros Activos para la identificación de las Zonas de Alta Exposición por COVID-19 que permitan la Reducción del Riesgo de Propagación en Lima Metropolitana y el Callao - CENEPRED, distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima";



Que, el IOARR con CUI 2485789 se encuentra aprobado y registrado en el Banco de Inversiones; asimismo, el responsable de la UE de inversiones, ha formulado el Estudio Definitivo del mencionado IOARR, por lo que corresponde disponer la aprobación del citado documento, acto que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe realizar de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad;

Que, según el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Jefatura es el máximo órgano del CENEPRED, ejerce la Titularidad del Pliego y su representación legal, siendo responsable de conducir el funcionamiento institucional; asimismo, los numerales a) y t) del artículo 9° del citado Reglamento, señala como funciones de la Jefatura, dirigir la organización y funcionamiento del CENEPRED y expedir Resoluciones y directivas en materia de su competencia;

Que, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha recomendado a la Alta Dirección, con el informe N° 27-2020-CENEPRED/OPP, que el Estudio Definitivo con CUI 2485789, se apruebe mediante Resolución Jefatural;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución Directoral N° 005- 2020-EF/63.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM y en ejercicio de las competencias funcionales conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio Definitivo de la Inversión de Optimización con Código Único Inversiones - CUI 2485789 denominado "Adquisición de Mobiliario, Estaciones de Trabajo (Pcs, Workstation), Software y Capacidad Humana; además de Otros Activos para la Identificación de las Zonas de Alta Exposición por COVID-19 que permitan la Reducción del Riesgo de Propagación en Lima Metropolitana y el Callao - CENEPRED, distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Jefe del CENEPRED

